

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA

0011-19

“Por medio de la cual la Junta Directiva adopta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – para la Vigencia 2020”

La H. Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 44 de diciembre 17 de 2019 y la Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

CONSIDERANDO QUE

- A. Los artículos 73 del Decreto 111 de 1996 y 79 de la Ordenanza 28 de 2017, establecen que: la ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - el cual está definido como el monto máximo mensual de pago con los propios ingresos. “El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, es la autorización máxima para ejecutar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal.”
- B. El artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 81 de la Ordenanza 28 de 2017, establece que: “El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos...”
- C. El artículo décimo tercero de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de la Junta Directiva del IDEA, en el numeral 8, establece como función de dicha Junta: “Aprobar el proyecto de presupuesto anual que será remitido a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto General del Departamento y aprobar el PAC.”
- D. La Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, vigencia 2020, mediante la Ordenanza 44 de diciembre 17 de 2019.
- E. De acuerdo con el considerando C del presente acto administrativo, la Junta Directiva del IDEA en sesión N°025 de diciembre 19 de 2019, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, vigencia 2020.



Resolución de Junta Directiva N° 0011-19 del de diciembre de 2019

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - vigencia 2020, como se detalla a continuación:

INGRESOS	
MES	PAC MENSUAL
ENERO	12.256.981.858
FEBRERO	13.133.243.823
MARZO	20.512.332.834
ABRIL	11.945.397.156
MAYO	10.905.688.541
JUNIO	15.709.742.831
JULIO	11.436.281.942
AGOSTO	10.047.409.289
SEPTIEMBRE	23.894.057.445
OCTUBRE	9.092.933.864
NOVIEMBRE	9.547.827.077
DICIEMBRE	53.229.103.340
TOTAL	201.711.000.000

GASTOS				
MES	PAC TOTAL MENSUAL	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
ENERO	10.677.511.746	393.197.470	10.284.314.276	0
FEBRERO	11.419.876.987	107.235.674	10.987.641.313	325.000.000
MARZO	18.957.802.582	2.703.218.074	10.264.015.508	5.990.569.000
ABRIL	10.903.742.477	107.235.674	10.796.506.803	0
MAYO	10.195.234.392	107.235.674	8.238.498.718	1.849.500.000
JUNIO	12.690.888.197	107.235.674	11.030.152.523	1.553.500.000
JULIO	11.388.246.842	107.235.674	10.148.511.168	1.132.500.000
AGOSTO	9.714.228.830	107.235.674	9.425.493.156	181.500.000
SEPTIEMBRE	23.207.797.354	2.691.942.274	8.383.355.080	12.132.500.000
OCTUBRE	8.844.433.832	107.235.674	8.737.198.158	0
NOVIEMBRE	8.799.585.993	107.235.674	8.425.350.319	267.000.000
DICIEMBRE	64.911.650.768	107.234.790	14.088.678.978	50.715.737.000
TOTAL	201.711.000.000	6.753.478.000	120.809.716.000	74.147.806.000

Resolución de Junta Directiva N° 0011-19 del de diciembre de 2019

Artículo Segundo: Al momento de requerir alguna modificación que varíe el monto global del presupuesto de ingresos y gastos definidos en la presente Resolución, se deberá tener la autorización de la Honorable Junta Directiva del IDEA incluyendo la modificación del PAC.

Artículo Tercero: Se autoriza a la Gerencia General del IDEA para realizar las modificaciones requeridas al PAC, previa justificación de las mismas.



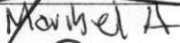
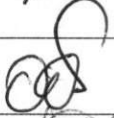
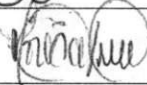
Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **30 DIC 2019**


JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Presidente Delegado


JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Dora Cristina Londoño Durango, Subgerente Financiera.		30-12-2019
Revisó y Aprobó:	Juan Carlos Ledezma Maturana, Director Técnico Contractual y Administrativo.		30-12-2019
Revisó y Aprobó:	Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería.		27-12-2019
Revisó y Aprobó:	Adriana Gutiérrez Morales, Directora de Contabilidad.		27-12-2019
Proyectó:	Mónica Yasmid Taborda Hoyos, Profesional Universitario Dirección de Contabilidad.		27-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.